



Resolución Ejecutiva N° 204 -2022-ITP/DE

San Isidro, 28 de diciembre 2022

VISTOS:

El Memorando N° 009006-2022-ITP/OPPM de fecha 22 de diciembre de 2022, sustentado en el Informe Técnico N° 000096-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000592-2022-ITP/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE del 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760 821,00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, el punto 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, que son constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 21.3 del artículo 21 y el artículo 24 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo y se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, en el marco de la normativa anterior, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF se estableció que el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el año Fiscal 2022 a favor del ITP es de S/ 1´872,673.00 (un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres y 00/100 soles), producto de lo cual mediante Resolución Ejecutiva N° 012-2022-ITP/DE se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de suma de S/ 1´872,673.00 (un millón ochocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y tres y 00/100 soles),

de los cuales, la suma de S/ 57,741.00 (cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno y 00/100 soles), corresponde a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y la suma de S/ 1' 814,932.00 (un millón ochocientos catorce mil novecientos treinta y dos y 00/100 soles), a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 053-2022-EF se modificó el límite máximo, a la suma de S/ 2' 350,801.00 (dos millones trescientos cincuenta mil ochocientos uno y 00/100 soles), producto de lo cual mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2022-ITP/DE, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de suma de S/ 478 128,00 (cuatrocientos setenta y ocho mil ciento veintiocho y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 305-2022-EF se modificó nuevamente el límite máximo de incorporación de mayores ingresos para financiar gastos corrientes a favor del ITP a la suma de S/ 2 704 325,00 (dos millones setecientos cuatro mil trescientos veinticinco y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 000129-2022-ITP/OA de fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración propuso que en el marco del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, la incorporación de mayores recursos permita atender el pago de sentencias judiciales y ejecuciones anticipadas;

Que, mediante Memorando N° 009006-2022-ITP/OPPM del 22 de diciembre de 2022, sustentado en el Informe Técnico N° 000096-2022-ITP/PRESUPUESTO, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió opinión favorable respecto a la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del ITP hasta por el monto de S/ 353 524,00 (trescientos cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la genérica de gastos 2.5 Otros Gastos, recursos provenientes de mayor recaudación para atender el pago de sentencias judiciales y ejecuciones anticipadas;

Que mediante Informe N° 000592-2022-ITP/OAJ de fecha 23 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 353 524.00 (trescientos cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la genérica de gastos 2.5 Otros Gastos para atender el pago de sentencias judiciales y ejecuciones anticipadas;

Con el visado de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 353 524,00 (trescientos cincuenta y tres mil quinientos veinticuatro y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la genérica de gastos 2.5 Otros Gastos, de acuerdo con el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, para el pago de sentencias judiciales y ejecuciones anticipadas.

Artículo 2°. – Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 5°. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo